



**ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**

**Memorias de actividades de la  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones y  
de la Comisión de Auditoría y Control**

**Ejercicio 2014**

**Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas**

**Recomendación 6:**

"Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria: (...) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones."



**Memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones  
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**

**Ejercicio 2014<sup>i</sup>**



## I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se creó por el Consejo de Administración de la Sociedad en junio del año 2003, unos meses antes de la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la empresa.

Su existencia está prevista y regulada en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, que establece las normas relativas a su composición, organización y funcionamiento, desarrolladas luego por el Reglamento del Consejo de Administración, que recoge en su artículo 26 las competencias que tiene asignadas. Según este precepto a falta de regulación propia se aplicarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las mismas normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento para el Consejo, siempre que sean compatibles con su naturaleza y funciones.

Las reformas introducidas por la reciente Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la mejora de gobierno corporativo (BOE de fecha 4 de diciembre de 2014) hacen imprescindible la adaptación de todos los textos normativos internos de la Sociedad (estatutos sociales, reglamento del consejo de administración, reglamento de la junta general, etc.) por lo que en el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas adoptarán los acuerdos necesarios.

## II. COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias, según el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. *Informar, y en el caso de Consejeros independientes proponer, con carácter previo, sobre todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para el nombramiento, reelección, ratificación o cese de Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.*
2. *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.*



3. *Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de Consejeros, así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género que pudieran surgir en los procesos de selección de nuevos Consejeros.*
4. *Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.*
5. *Informar sobre los cargos del Consejo de Administración, así como sobre los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.*
6. *Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.*
7. *Informar sobre la aprobación o modificación de normas que regulen la actividad de los órganos de administración de la Sociedad y, muy especialmente, sobre los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General.*
8. *Informar sobre los nombramientos y cese de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.*
9. *La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad sobre potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero. La Comisión consultará al Presidente de la Sociedad y al primer ejecutivo, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.*
10. *Proponer al Consejo de Administración:*
  - a) *La política de retribución de los Consejeros y altos directivos.*
  - b) *La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.*
  - c) *Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.*
11. *Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, e informar sobre el Informe Anual de Remuneración de los Consejeros*



### III. COMPOSICIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada por un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de cinco (5), todos ellos consejeros externos, y por tanto no ejecutivos, según se establece en los ya citados artículos 43 de los estatutos sociales y 25 del Reglamento del Consejo. Sus miembros son designados por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos propios de la Comisión.

La preside un Consejero independiente, nombrado por un plazo máximo de cuatro (4) años, que puede ser reelegido por plazos de igual duración; su Secretario debe ser el del Consejo de Administración o un Vicesecretario, sin derecho a voto, salvo que también sea consejero y miembro de la Comisión. En caso de ausencia o imposibilidad actúa como Secretario el miembro de la Comisión que esta misma designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

Algunas de las modificaciones introducidas en la reforma de la LSC, mencionada en el apartado I de esta Memoria, afectan a las comisiones constituidas por el Consejo de Administración. Así, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene que estar compuesta por consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deben ser independientes, debiendo designarse a uno de ellos como Presidente de la Comisión. Por tanto, esta Comisión en su configuración actual ya cumple con los nuevos requerimientos establecidos en la norma en cuanto a su composición y presidencia

La Comisión queda válidamente constituida cuando el número de miembros presentes o debidamente representados es superior al de miembros ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimiente.

A las sesiones de la Comisión pueden asistir consejeros ejecutivos, cuando así lo acuerden de forma expresa sus miembros. Asimismo, la Comisión puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo.

Durante el ejercicio 2014 no se ha producido ningún cambio en la composición de la Comisión, que está integrada por cinco (5) consejeros, dos (2) de los cuales tienen la condición de independientes y los tres (3) restantes la de externos dominicales, según las categorías vigentes en las normas sobre gobierno corporativo.



En cuanto a la distribución de cargos en el seno de la Comisión, en la reunión del 23 de abril de 2014, con motivo de la caducidad del cargo de la Presidenta por haber transcurrido el plazo de cuatro años por el que había designada, se acordó nombrar como nuevo Presidente de la Comisión al consejero don Pedro Ramón y Cajal Agüeras, por el mismo plazo de cuatro años, en sustitución de doña María Entrecanales Franco

Figura a continuación la relación de sus integrantes, así como la tipología de los consejeros, las fechas de sus respectivos nombramientos y el cargo de cada miembro en el seno de la Comisión.

Cargo	Consejero	Tipología	Primer Nombramiento	Último nombramiento
Presidente	D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras	Independiente	Consejero 29/08/2003	25/03/2009
			Miembro de esta Comisión 25/03/2009	
			Presidente de esta Comisión desde 23/04/2014	
Vicepresidente	D. Nicolas Abel Bellet de Tavernost	Externo Dominical	Consejero 29/10/2003	25/03/2009
			Miembro y Vicepresidente de esta Comisión 24/03/2010	
Vocal	D. Mauricio Casals Aldama	Externo Dominical	Consejero 25/03/2009 Miembro de esta Comisión 25/03/2009	
Vocal	D. José Creuheras Margenat	Externo Dominical	Consejero 16/06/2003	25/03/2009
			Miembro de esta Comisión 5/03/2009	
Vocal	Dª. María Entrecanales Franco	Independiente	Consejero y miembro de esta Comisión 25/03/2009	
			Presidenta de esta Comisión desde 24/03/2010 hasta 23/04/2014	



## Cargos internos dentro de esta Comisión

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por quien designe la propia Comisión para desempeñar este cargo de entre sus miembros independientes, según lo previsto en el artículo 43.3 de los estatutos sociales y en el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración. Actualmente desempeña el cargo de Presidente don Pedro Ramón y Cajal Agüeras y el de Vicepresidente don Nicolas Abel Bellet de Tavernost.

El Secretario de la Comisión es el mismo Secretario del Consejo, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia.

## IV. FUNCIONAMIENTO

Sus reuniones se celebran cuando es necesario tratar algún asunto relacionado con las facultades que tiene encomendadas: de propuesta e informe en materia retributiva, de nombramientos y ceses de Consejeros y altos directivos y, finalmente, de gobierno corporativo.

La convocatoria corresponde al Presidente, si bien está obligado a hacerla cuando lo solicitan al menos tres de sus miembros, la Comisión Delegada o el Consejero Delegado.

En el ejercicio 2014 la Comisión se ha reunido en tres (3) ocasiones, algunas de ellas mediante multiconferencia y siempre previa convocatoria del Secretario, enviada con una antelación de cinco días y de acuerdo con las indicaciones de su Presidente, según el calendario de reuniones que fue aprobado por el Consejo de Administración. Junto con la convocatoria de cada sesión se remite el borrador del acta de la sesión anterior (cuya aprobación habitualmente forma parte del orden del día) y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados en la reunión. De forma excepcional cabe la redacción y aprobación del acta al concluir la reunión, especialmente cuando deben ejecutarse de forma inmediata los acuerdos que se hayan adoptado.

A las reuniones de la Comisión celebradas en el año 2014 han asistido todos sus miembros, con la siguiente excepción:

- A la reunión del día 22 de octubre no asistió doña María Entrecanales Franco, que delegó su representación y voto por escrito y con instrucciones de voto en el Presidente de la Comisión.

Todos los acuerdos adoptados en 2014 lo han sido por unanimidad de los consejeros presentes o debidamente representados.



## V. ACTIVIDADES EN 2014

Como ya se ha indicado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva, de nombramientos y cese de consejeros y altos directivos y, por último, de gobierno corporativo.

Por razones de transparencia y buen gobierno, todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de todas las comisiones, aunque no sean miembros de las mismas. Por lo tanto, todos los miembros del Consejo han recibido copia íntegra de las actas de las reuniones de esta comisión celebradas en 2014, una vez que han sido aprobadas.

En el año 2014 la Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las siguientes materias:

- La política de retribuciones de los administradores de la sociedad; el informe anual de retribuciones de los consejeros de la sociedad; el Informe anual y de responsabilidad corporativa de Atresmedia Corporación; el informe que recoge los resultados de los cuestionarios de autoevaluación, tanto del Presidente como del resto los órganos de gobierno de la sociedad, cumplimentados por los consejeros; el mantenimiento de las condiciones exigibles a los consejeros independientes para ser considerados como tales y la revisión del carácter de todos los consejeros para su inclusión en el IGC 2013 (reunión del 26 de febrero de 2014).
- La ausencia de efectos en la sociedad de la situación procesal de don Josep María Benet Ferrán (derivada de la sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Barcelona nº10, en el incidente concursal 556/2014) puesto que a juicio de la comisión esta resolución judicial no supone impedimento para el normal desempeño por su parte del cargo de administrador, como representante persona física de GAMP AUDIOVISUAL, S.A. (reunión del 22 de octubre de 2014).

En la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2014 participó doña Patricia Pérez González, Directora General Corporativa de Atresmedia, que fue invitada por la Presidenta de la Comisión, para ofrecer a los consejeros asistentes una explicación amplia y detallada de los aspectos más importantes del Informe Anual y de Responsabilidad Corporativa del año 2013, del que se informa a los socios en la junta general ordinaria de accionistas, aunque no es objeto de votación.

Como se indicó anteriormente en la reunión del día 23 de abril de 2014 la Comisión adoptó por unanimidad el acuerdo de nombrar como nuevo Presidente de la Comisión al consejero don Pedro Ramón y Cajal Agüeras, por un tiempo máximo de 4 años y por caducidad del



cargo de la anterior Presidenta, que hasta ese momento era doña María Entrecanales Franco, al haber transcurrido el mismo plazo de cuatro (4) años para el que había sido nombrada. En esa misma reunión se hizo una profunda revisión de los resultados en el ejercicio del sistema de retribución variable a los directivos del Grupo, así como un análisis de las acciones ya realizadas para la mejora del sistema de gobierno corporativo de la sociedad.

En la reunión celebrada el día 22 de octubre de 2014 la Comisión fue informada por el secretario de las inminentes novedades normativas en relación con el gobierno corporativo, anticipando sus consecuencias y efectos en la sociedad y en sus órganos de gobierno, así como las medidas que en su momento deberán adoptarse. Estos cambios legislativos quedaron finalmente confirmados y concretados en la ya citada reforma de la LSC, contendida la Ley 3/2014, de 3 de diciembre. En esta reunión de la Comisión también se solicitó información sobre la cobertura del seguro contrato por la sociedad para los riesgos inherentes al desempeño del cargo de consejero, que fue posteriormente enviada a los consejeros miembros de la comisión.

---

<sup>i</sup> La Memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2014 ha sido aprobada en su reunión del día 25 de febrero de 2015 y se presenta al Consejo de Administración en la sesión que se celebra en esa misma fecha.



**Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control  
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**

**Ejercicio 2014<sup>i</sup>**



## I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de junio de 2003, unos meses antes de la admisión a negociación de las acciones de la compañía.

Su creación está prevista en los Estatutos Sociales (art. 41), que asimismo establecen las normas relativas a su composición, funcionamiento y competencias (art. 42), que han sido desarrolladas por el Reglamento del Consejo de Administración.

El primer texto del Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración 2003. Desde entonces ha sido objeto de dos profundas revisiones: una en 2007, en la que se incorporaron numerosas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) aprobado en 2006 y la última en 2012, en el marco de una revisión general de las normas de gobierno corporativo de Atresmedia Corporación. Esta revisión, que era necesaria por los numerosos cambios y mejoras legales tanto en la regulación mercantil de las sociedades anónimas cotizadas como en las recomendaciones y criterios para el gobierno corporativo supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), se aprovechó para realizar una adecuación del régimen competencial de la Comisión de Auditoría y Control incorporando, entre otras, las competencias y responsabilidades en relación con los Sistemas de Control de la Información Financiera (SCIIF).

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo están inscritos en el Registro Mercantil y fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras su aprobación, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Se encuentran disponibles para su consulta en la web corporativa de la sociedad ([www.atresmediacorporacion.com](http://www.atresmediacorporacion.com)) y en la página web de la CNMV.

En lo no regulado especialmente para ella, se aplican a la Comisión de Auditoría y Control las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión..

Las reformas introducidas por la reciente Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la mejora de gobierno corporativo (BOE de fecha 4 de diciembre de 2014) hacen imprescindible la adaptación de todos los textos normativos internos de la Sociedad (estatutos sociales, reglamento del consejo de administración, reglamento de la junta general, etc. a la reforma) por lo que en el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas adoptarán los acuerdos necesarios para este fin.



## II. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control están recogidas por el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración. Las competencias atribuidas a ésta por el Reglamento son las establecidas en normativa vigente, así como en las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (Recomendación 24)

- a) *Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.*
- b) *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación de la sociedad de auditoría o del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.*
- c) *Informar al Consejo de Administración sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, así como del Código de Conducta de Atresmedia.*
- d) *Supervisar la Dirección de Auditoría interna, y en particular el plan anual de trabajo que el Director de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría y Control; recibir y valorar su informe sobre las incidencias que se presenten en el desarrollo de ese plan y evaluar al final de cada ejercicio el informe de actividades que habrá de presentar el Director.*
- e) *Definir, para su aprobación por el Consejo de Administración, la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y que ésta identifique cuando menos:*
  - i. *Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera del balance.*
  - ii. *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
  - iii. *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.*
  - iv. *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera del balance.*



- f) En relación con los sistemas de información y control interno:
- i. Supervisar la integridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - ii. Supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, discutiendo con el Auditor de Cuentas o sociedad de Auditoría las debilidades significativas del sistema de control de riesgos detectados en el desarrollo de la auditoría.
  - iii. Supervisar la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y ceso del responsable de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- g) En relación con el auditor externo:
- i. Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de la sociedad de auditoría o del auditor externo, así como las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
  - ii. Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas o sociedades de auditoría, para recibir regularmente de los mismos información sobre el plan de auditoría y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia los resultados de su ejecución, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - iii. Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - a. La Sociedad recibirá anualmente de los Auditores de Cuentas o de las sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a las entidades vinculadas a éste directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados Auditores de Cuentas, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.



- b. La Sociedad deberá comunicar como Hecho Relevante a la CNMV el cambio de auditor, acompañando, en su caso, a esa comunicación una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- c. Asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración de negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- d. Examinar las circunstancias que hubieren motivado la renuncia del auditor externo, en el caso de que ésta llegara a producirse.
- e. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los Auditores de Cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- iv. Favorecer que el auditor de Atresmedia asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- v. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
- La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas internas se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
  - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
  - Las operaciones vinculadas, salvo que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes y además a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, siempre que su cuantía no supere el uno por ciento (1 %) de los ingresos anuales de la Sociedad.
  - El Informe Anual de Gobierno Corporativo.



- *Velar para que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan reservas o salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores deberán explicar con claridad a los accionistas cuál es su contenido y el alcance.*

### III. COMPOSICIÓN

Sus miembros son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros. Según lo establecido por el Reglamento del Consejo debe estar formada por un número de Consejeros no inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), todos ellos externos y al menos uno de ellos independiente, designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, atendidas las circunstancias concretas de la Sociedad para determinar su número.

Algunas de las modificaciones introducidas en la reforma de la LSC, mencionada en el apartado I de esta Memoria afectan a las comisiones constituidas por el Consejo de Administración, siendo una de ellas que la Comisión de Auditoría y Control, que de acuerdo con la nueva regulación deberá estar compuesta por consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deben ser independientes y uno de ellos debe tener conocimientos de contabilidad y/o auditoría.

Al cierre del ejercicio 2014 forman parte de la Comisión de Auditoría y Control cinco (5) consejeros, todos ellos externos y por tanto no ejecutivos y dos de ellos independientes: doña Aurora Catá Sala, que preside la Comisión desde el 23 de abril de 2014, y don Pedro Ramón y Cajal, por lo que esta Comisión cumple con los nuevos requerimientos introducidos en la LSC a este respecto.

Hasta el 23 de abril la presidencia de esta Comisión ha correspondido a don Pedro Ramón y Cajal Agüeras y la sustitución en el cargo se produjo por haberse cumplido el plazo máximo de cuatro años para el que había sido nombrado. El nombramiento de la actual Presidenta de la comisión, también por cuatro años, fue comunicado a la CNMV el 23 de abril de 2014 mediante hecho relevante nº203912.

Figura a continuación la relación de sus integrantes, la tipología de los mismos, de conformidad con las normas de Gobierno Corporativo y las fechas de sus nombramientos, así como el cargo que ocupa cada miembro en el seno de la Comisión:



Cargo	Consejero	Tipología	Primer nombramiento	Último Nombramiento
Presidenta	Dña. Aurora Catá Sala	Externo Independiente	25/03/09	—
Vicepresidente	D. Elmar Heggen	Externo Dominical	21/12/05	25/03/12
Vocal	GAMP AUDIOVISUAL, S.A. representada por D. Josep María Benet Ferrán	Externo Dominical	Consejero: 25/04/12; y miembro de esta Comisión: 24/04/2013	—
Vocal	D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras	Externo Independiente	29/08/03	25/03/09
Vocal	D. José Creuheras Margenat	Externo Dominical	Consejero: 16/06/03; y miembro de esta Comisión: 25/03/09	25/03/09

Por lo tanto, todos los miembros de la Comisión son externos y el 40% son independientes.

### **Cargos internos dentro de esta Comisión**

La Sra. Catá Sala, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, fue nombrada por la propia Comisión de entre sus miembros en su sesión de fecha 23 de abril de 2014 por un plazo de 4 años. El 28 de julio de 2010 don Elmar Heggen fue designado Vicepresidente de esta Comisión. El Sr. Heggen, tras ser reelegido por la junta general de accionistas para el cargo de Consejero, fue reelegido para su cargo como Vicepresidente de la comisión el 25 de julio de 2012.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 del Reglamento, el Presidente puede ser reelegido para ese cargo una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde el término de su mandato.

El Secretario de la Comisión de Auditoría y Control es la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Margarita González Martín del Río.



#### **IV. FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo, la Comisión se debe reunir, previa convocatoria de su Presidente, una vez al trimestre, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por la Comisión Delegada, o por el Consejero Delegado.

En el ejercicio 2014 se ha reunido en cuatro (4) ocasiones, tal y como estaba establecido en el calendario de reuniones previsto para 2014, siempre previa convocatoria con una antelación de cinco días por su Secretario, siguiendo las indicaciones de su Presidente. Junto con la convocatoria se remite el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para la sesión.

A una de sus reuniones, la celebrada el 26 de febrero, no ha asistido uno de sus miembros: el Sr. Heggen, delegando éste su representación y voto en el Presidente de la Comisión. Al resto de reuniones han asistido todos sus miembros.

Todos los acuerdos han sido adoptados por unanimidad.

Además de los miembros de la Comisión, a todas las sesiones celebradas en 2014 asistieron como invitados el Director Financiero, don Antonio Manso Marcos y el Director de Auditoría Interna y Control de Procesos, don Fernando Costi Pérez.

El Auditor Externo, en cumplimiento con su labor de informar al Comité, ha asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a dos sesiones, el día 26 de febrero y el 23 de julio, para informar sobre las conclusiones de su trabajo, sobre la información financiera presentada a la Comisión y para presentar su declaración de independencia.

#### **V. ACTIVIDADES 2014**

El Presidente de la Comisión informa puntualmente al Consejo de Administración de los asuntos tratados en sus sesiones. En 2014 ha intervenido en el Consejo con este fin en cuatro ocasiones (en las sesiones celebradas los días 26 de febrero, 23 de abril, 23 de julio y 22 de octubre). Además, todos los miembros del Consejo reciben copia de las actas de las reuniones de las Comisiones, aunque no sean miembros de las mismas.



De las cuatro (4) reuniones del año, dos (2) se han celebrado en Madrid (26 de febrero y 23 de abril) y otras dos (2) en Barcelona (23 de julio y 22 de octubre). En tres de ellas algunos consejeros han participado telefónicamente, al amparo de lo previsto en el artículo 27.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula este procedimiento para el Consejo de Administración y del artículo 20.5 de la misma norma legal, que establece la aplicación analógica a las comisiones del Consejo de las normas de organización y funcionamiento de éste.

La actividad de la Comisión de Auditoría y Control en 2014 se ha centrado principalmente en las siguientes tareas de su competencia y responsabilidad:

#### **1.- Reunión del 26 de febrero de 2014**

- Revisión del informe de operaciones vinculadas realizadas durante el ejercicio 2013.
- Análisis de las principales conclusiones del cierre contable del ejercicio 2013.
- Análisis de las conclusiones de la auditoría financiera realizada por el auditor externo, Deloitte.
- Revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2013 así como Del informe de gestión, informando favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las mismas.
- Aprobación del informe preceptivo sobre la independencia del auditor externo, contando para ello con la confirmación por escrito de la independencia de Deloitte frente a Atresmedia Corporación y sus entidades vinculadas así como la información completa de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas por dicha firma de auditoría.
- Aprobación de la propuesta de reelección de la firma Deloitte como auditor externo de Atresmedia Corporación y de su Grupo de sociedades para el ejercicio 2014.
- Supervisión de los proyectos de mejora del sistema de gobierno corporativo en relación con los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control y modelos de prevención.
- Aprobación de la Memoria de actividades de esta Comisión durante el ejercicio 2013.

#### **2.- Reunión del 23 de abril de 2014**

- Revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2014: declaración intermedia a la CNMV.
- Designación de la Presidenta de la Comisión.
- Revisión del informe de operaciones vinculadas realizadas durante el primer trimestre del ejercicio 2014.



### **3.- Reunión del 23 de julio de 2014**

- Revisión de los estados financieros correspondientes al primer semestre de 2014.
- Análisis de las conclusiones de la revisión limitada realizada por el auditor externo, Deloitte, sobre los estados financieros a 30 de junio de 2014.
- Revisión del informe de operaciones vinculadas realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2014.
- Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2014 - 2015.

### **4.- Reunión del 22 de octubre de 2014**

- Revisión del cierre contable y de los estados financieros a 30 de septiembre de 2014: declaración intermedia para la CNMV.
- Revisión del informe de operaciones vinculadas realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2014.
- Informe de actividad del Comité de Cumplimiento Normativo.
- Grado de avance e implantación del Proyecto GRC (Governance, Risk & Compliance).

---

<sup>i</sup> La Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control ha sido aprobada en la sesión de esta Comisión celebrada el 25 de febrero de 2015 y presentada al Consejo de Administración en la sesión celebrada en esa misma fecha.